

REG

RAC ATS REGULACIONES AERONÁUTICAS COSTARRICENSES **SERVICIOS DE TRÁNSITO AÉREO** **Y** **REGLAMENTO DE GESTION DE INFORMACION AERONÁUTICA**

La Dirección General de Aviación Civil, mediante el Departamento de Seguridad Operacional; hace del conocimiento a los Proveedores de Servicios de Navegación Aérea y a la industria en general, que con fecha 30 de junio de 2020, fueron publicados en el Diario Oficial La Gaceta, Alcance No. 161 a la Gaceta No.157:

- Reglamento de ATS "Regulaciones Aeronáuticas Costarricenses Servicios de Tránsito Aéreo"; y
- RAC 15 "Reglamento de Gestión de Información Aeronáutica", actualizada con la enmienda número 40 y

Estos reglamentos rigen a partir del 01 de julio del 2020.

Estas regulaciones aplican a todos los Proveedores de Servicios de Navegación Aérea, dentro del territorio nacional y en aquellas áreas en que la República de Costa Rica tenga jurisdicción por convenios internacionales o acuerdos regionales.

El RAC ATS y el RAC 15, ya están disponibles en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, en los siguiente link:

<https://www.dgac.go.cr/wp-content/uploads/2020/07/RAC-ATS-LA-GACETA-N-42397.pdf>

<https://www.dgac.go.cr/wp-content/uploads/2020/07/RAC-15-LA-GACETA-N-42396.pdf>